

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: VERBAL - REIVINDICATORIO  
Demandante: JAIME TUSIDIDES CORTÉS CORTÉS  
Demandado: EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO LA MACARENA  
Radicado: 2019-00959-01

Teniendo en cuenta que el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C., remitió<sup>1</sup> las piezas procesales solicitadas por esta superioridad en auto calendarado 30 de agosto de 2022<sup>2</sup>, el Juzgado DISPONE,

1. Habiendo admitido esta sede judicial por auto de 9 de septiembre de 2021<sup>3</sup> el recurso de apelación interpuesto por el demandante, a través de su apoderado judicial, contra la **sentencia** proferida el 28 de junio de 2021 por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C.<sup>4</sup>, se le concede al apelante el término de cinco (5) días siguientes a la ejecución de este proveído, para que sustente el recurso, so pena de declararse desierto (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

2. Del escrito de sustentación se le correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Para tal fin, el apelante debe acreditar la remisión del escrito vía correo electrónico a su contra parte, allegando prueba del acuse de recibido o del medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje (parágrafo Art. 9º *idem*).

3. Vencido el término de traslado ingrésese el expediente al despacho a fin de proferir la sentencia de segunda instancia por escrito, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ<sup>5</sup>**  
Juez

<sup>1</sup> PDF 09RespuestaJuzg52Mpal – 02SegundaInstancia

<sup>2</sup> PDF 07AutoOrdenaOficiarJuz52-2019-00959-01 – 02SegundaInstancia

<sup>3</sup> PDF 03AutoAdmiteApelación – 02SegundaInstancia

<sup>4</sup> PDF 24GrabaciónAudiencia – 01PrimerInstancia

<sup>5</sup> El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.